



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –

CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS
BENEFICIARIAS – SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL – DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. DIRIGIDA A.....	3
4. ALCANCE.....	3
5. REQUISITOS.....	5
6. CONDICIONES INHABILITANTES.....	6
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	7
8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	8
9. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES.....	9
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	9
11. BANCO DE ELEGIBLES.....	10
12. ACLARACIONES.....	11
13. CRONOGRAMA.....	11
14. MODIFICACIONES.....	12
15. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	12
16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	13
17. ANEXOS.....	13
18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	13
19. MAYOR INFORMACIÓN.....	14



1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), pone a disposición la presente convocatoria enmarcada en el convenio 819 de 2019 celebrado entre Minciencias, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE de Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Francisco José de Caldas (FFJC). Esta convocatoria está sustentada en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 591 de 1991 Contribuir al fortalecimiento de capacidades en materia de CTel en el Departamento, apalancando la financiación de actividades de "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y la conformación de redes de investigación e información", así como de "transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras" (numeral 5 del mismo artículo 2).

El Distrito ha decidido invertir recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) para implementar el módulo de Sistemas de Innovación Empresarial del proyecto oferta institucional de Minciencias "Innovación Empresarial", cuyo objetivo principal es "generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación". Este proyecto oferta institucional se puso a disposición del Sistema Nacional de CTel y las entidades territoriales desde 2017 a través de la Resolución 0036 de 2017 y desde entonces se está implementando en diferentes regiones del país como Nariño, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Risaralda, Atlántico, Valle del Cauca, Antioquía y Huila con el objetivo de generar capacidades de innovación a nivel nacional. Como resultado, las empresas no sólo han generado capacidades, estructuras y procesos internos para innovar, sino que han logrado identificar oportunidades y han desarrollado y llevado al mercado sus innovaciones.

Por ello, con este proyecto el Distrito Capital de Bogotá busca que las empresas de la región identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes. Para lograr esto, las empresas requieren generar o fortalecer sus capacidades en innovación, lo cual se logrará a través del entrenamiento que reciba de la entidad experta.

Por lo anterior, la presente convocatoria, pretende seleccionar empresas del Distrito Capital de Bogotá que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

2. OBJETIVO

La presente convocatoria requiere seleccionar veinte (20) empresas del Distrito Capital de Bogotá que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave (estrategia de innovación; compromiso y liderazgo; gestión del portafolio de innovación; y ecosistema de innovación) que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.



3. DIRIGIDA A

Pequeñas, medianas o grandes empresas¹ con domicilio principal en Bogotá D.C. con no menos de tres (3) años de constitución a la fecha de apertura de la presente convocatoria y mínimo quince (15) trabajadores², que estén interesadas en sistematizar la gestión de la innovación como una práctica generalizada y permanente.

4. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de recibir:

- **Entrenamiento de alto nivel:** corresponde a un proceso de entrenamiento con una entidad experta³, con amplia trayectoria y reconocimiento la cual durante un periodo de seis (6) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.

- **Cofinanciación:** recursos de cofinanciación para el desarrollo de un proyecto de innovación hasta fase de prototipo o final de acuerdo con el esquema de financiación que se describe más adelante.

Con el desarrollo de este proceso, las empresas establecerán un sistema básico de innovación, que abarca cuatro (4) componentes clave y un proyecto de innovación que se describen a continuación:

I. Estrategia de Innovación

Las empresas identificarán sus necesidades de innovación, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación.

Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.

II. Compromiso y Liderazgo Corporativo

La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas.

Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un piloto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.

¹ El tamaño de las empresas se define según lo establecido en la Ley 905 de 2004. Para las empresas pequeñas, sólo podrán participar aquellas con quince o más trabajadores.

² Se consideran trabajadores personas que cuenten con un contrato laboral con la empresa postulada.

³ Entidades idóneas y con experiencia con amplia trayectoria en la prestación de servicios de formación, entrenamiento y/o asesoría empresarial en innovación.



III. Gestión del Portafolio de Innovación

El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la organización sobre cómo priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto que el portafolio de innovación debe gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico.

Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basados en las oportunidades y escenarios de crecimiento identificados, con el fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un piloto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.

IV. Ecosistema de Innovación

Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación. Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados internacionales.

Una vez establecido el portafolio de innovación, las empresas priorizarán un proyecto de innovación enmarcado en los focos temáticos establecidos en el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental – PAED del Distrito Capital de Bogotá y elaborarán el presupuesto enfocado en su desarrollo hasta la fase de prototipo o producto final, con el acompañamiento de la entidad experta. El presupuesto será presentado a Minciencias para aprobación, y deberá corresponder con el monto de financiación establecido y los porcentajes de contrapartida según el esquema de financiación descrito en el numeral 7 “Duración y Financiación”, y las condiciones mencionadas en el Anexo 4 – Rubros no financiables en el presupuesto.

Otros beneficios de participar en el programa:

1. Las empresas que culminen a satisfacción el programa Sistemas de Innovación obtendrán un total de cinco (5) puntos adicionales en la calificación global de la convocatoria de beneficios tributarios que realiza Minciencias anualmente, en el caso de que decidan presentarse a la misma.
2. Las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por Minciencias para el reconocimiento de su unidad de I+D+i y/o para el reconocimiento como empresas altamente innovadoras, recibirán apoyo durante el desarrollo del programa para la consolidación de la información y el envío a Minciencias para su evaluación. Lo anterior, con el fin de que al finalizar el desarrollo del proyecto obtengan el reconocimiento de su Unidad de I+D+i y/o empresa altamente innovadora, si cumplen con todos los requisitos y con todo el proceso.



5. REQUISITOS

La empresa deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 “Dirigido a” y presentar la totalidad de la documentación señalada en el Lista de chequeo de documentos del ANEXO 1. de los presentes Términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

- 5.1. Carta de Postulación al Programa. Este requisito será validado con el Formato del Anexo 2 “Carta de Postulación de la Empresa” de los Términos de Referencia firmada por el representante legal de la empresa o apoderado.
- 5.2. Ser empresa inscrita y/o constituida legalmente en Colombia en la Cámara de Comercio o la entidad idónea para ello, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente Convocatoria, con domicilio y sede principal en el Distrito Capital de Bogotá. Este requisito será validado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente (En este caso debe ser presentado).
- 5.3. Tener mínimo quince (15) trabajadores vinculados bajo contrato laboral. Este requisito será validado mediante el numeral 8 del Anexo 2 “Carta de Postulación de la empresa” de los términos de referencia.
- 5.4. Tener ventas del año 2019, superiores a MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000). Este requisito será validado mediante el estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2019.
- 5.5. Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso. Este requisito será validado con el formato del ANEXO 3 de los términos de referencia, debidamente firmado por el representante legal o apoderado.
- 5.6. Formulario de autodiagnóstico de la empresa disponible en pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co diligenciado por al menos tres (3) trabajadores de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo como Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización. (Disponible en el menú ‘Mi cuenta’ - ‘Certificado de Firma’ de la página pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co). Consultar ANEXO 6 “Descripción de la herramienta de autodiagnóstico” como guía.
- 5.7. Diligenciar el formulario de Línea Base (ANEXO 5: Archivo publicado en conjunto con la convocatoria). Este requisito será validado mediante el cargue del documento diligenciado.
- 5.8. Adjuntar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se certifique estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Nota:

1. La fecha de diligenciamiento del autodiagnóstico no podrá ser mayor a seis (6) meses, previos a la apertura de la convocatoria.
2. Se aceptarán firmas electrónicas de los representantes legales en los documentos que requieran ser suscritos por parte de estos.
3. En caso de que algún documento este firmado por un apoderado, se deberá adjuntar dicho poder como parte del anexo correspondiente.



4. No serán tenidos en cuenta los soportes de pago de seguridad social para soportar el requisito 5.8.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.1. Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los términos de Referencia.
- 6.2. Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.
- 6.3. Que tenga recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado, lo cual deberá declarar en el ANEXO 2. Carta de postulación de la empresa.
- 6.4. Que esté en proceso de formación en el Programa de Alianzas Regionales para la Innovación fase V, a la fecha de cierre de la presente convocatoria o haya sido beneficiario de la convocatoria 648-2014 “Convocatoria locomotora de la innovación para las empresas 2014” de MINCIENCIAS.
- 6.5. Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- 6.6. No cumplir con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 6.7. Estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- 6.8. Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por Minciencias.
- 6.9. Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

Notas:

1. Minciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por Minciencias, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante del programa.
3. EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 14).
4. La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por MINCIENCIAS de forma permanente durante la convocatoria y proceso de contratación



7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración del proceso entrenamiento y la implementación será de al menos catorce (14) meses distribuidos así:

1. La duración del entrenamiento de alto nivel será de seis (6) meses.
2. La duración de la implementación del proyecto de innovación será de máximo ocho (8) meses.

El entrenamiento de alto nivel para la creación del Sistema de Innovación tiene un costo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) por empresa, valor que será pagado por el Fondo Francisco José de Caldas, directamente a la entidad experta seleccionada, con recursos provenientes del convenio de cooperación 819 de 2019 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, Minciencias y Fiduciaria La Previsora S.A actuando como vocera y administradora del el Fondo Francisco José de Caldas (FFJC).

Una vez finalizado el proceso de entrenamiento, y definido el proyecto de innovación, este será evaluado por Minciencias y el Distrito Capital de Bogotá para su aprobación e inicio de implementación. El proyecto de innovación no será financiable, si ya está siendo o ha sido financiado por otra convocatoria o con recursos de MINCIENCIAS u otras entidades del Estado.

La financiación para el desarrollo del proyecto de innovación será de hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000), valor que será pagado por el Fondo Francisco José de Caldas, directamente a la empresa beneficiaria, con recursos provenientes del convenio de cooperación 819 de 2019 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, Minciencias y Fiduciaria La Previsora S.A actuando como vocera y administradora del el Fondo Francisco José de Caldas (FFJC).

Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con un aporte de contrapartida en dinero de al menos el 50% del costo del proyecto para grandes empresas y el 20% para PYMES como se muestra en la siguiente tabla:

Esquema de Financiación Proyecto

Tamaño de la empresa*	Financiación	Valores de contrapartida en dinero mínimos**
Pequeña y mediana empresa (PYME)	Hasta \$55.000.000.	20% en dinero
Gran Empresa		50% en dinero

*Según la Ley 905 de 2004.

** El valor de la contrapartida en dinero se calcula con base al valor total del proyecto y no el valor financiado.



Notas:

1. Todos los costos asociados al proceso de postulación y/o contratación estarán a cargo del postulante. MinCiencias, ni del Distrito Capital de Bogotá en ningún caso, será responsable de los mismos.
2. En caso de que la empresa decida retirarse del programa, deberá pagar a MinCiencias el costo total asumido para el entrenamiento de alto nivel en cuantía de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000 IVA INCLUIDO), además del reintegro del 100% de los recursos que le hayan sido desembolsados por MinCiencias para la ejecución del proyecto priorizado, sin perjuicio de los daños y perjuicios que MinCiencias pueda reclamar ante la jurisdicción competente.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

A continuación, se presentan las instrucciones y condiciones para la presentación de propuestas.

- 8.1. Ingresar a la página web de Minciencias (www.minciencias.gov.co)
- 8.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, y seleccionar de la lista desplegable la opción InstituLAC.
- 8.3. Registrarse en la plataforma, dando clic en la opción “¿Aún no se ha registrado en InstituLAC? Para registrarse haga clic aquí”.
- 8.4. Dar clic en opción “Buscar”, ubicada a la derecha del recuadro de “Municipio/Ciudad”. Una vez haga esto, se abrirá en una ventana emergente, el Buscador de Municipios donde deberá ingresar el nombre del municipio donde tiene domicilio principal la entidad. Diligenciar el municipio y pulsar el botón “Buscar” y aparecerá el municipio buscado. Luego de ello, se enseñará el resultado de la búsqueda y deberá dar clic sobre la opción “Vincular”. El aplicativo reconoce ubicaciones en el extranjero.
- 8.5. Digitar el NIT de su empresa con el código de verificación y dar clic en el botón “Buscar”, ubicado a la derecha del recuadro de NIT.
- 8.6. Diligenciar los datos solicitados y dar clic en “Aceptar”.
- 8.7. Se desplegará una pantalla en la que se indica que la información fue registrada satisfactoriamente y que es necesario comunicarse con atención al ciudadano de MinCiencias al correo atencionalciudadano@minciencias.gov.co para informar que la institución ha sido creada y solicitar que sea habilitado el acceso al sistema.
- 8.8. Una vez atención al ciudadano habilite el acceso al sistema, ingrese a InstituLAC y en el campo “Nombre de Institución”, pulsar el enlace “Consulte Aquí”, enseguida hacer la búsqueda de la empresa, digitando el nombre o la sigla en los campos correspondientes. Luego de diligenciar estos campos, hacer clic en el enlace “Buscar”. Se enseñarán los resultados de la búsqueda y debe seleccionar a su empresa.
- 8.9. Luego de seleccionar la institución, diligenciar los campos Usuario y Contraseña y pulsar en el botón “Entrar”.



- 8.10. Una vez inicie sesión encontrará, la pantalla de inicio donde observará el nombre de quien accede a la aplicación y el nombre de la empresa. A la izquierda de la pantalla se encuentra el Menú de la aplicación, allí debe buscar el ítem Innovación y pulsar en la opción Sistemas de Innovación Empresarial.
- 8.11. En la opción de Sistemas de Innovación Empresarial aparecerán las convocatorias que se encuentran vigentes. Debe seleccionar la convocatoria para la selección de entidades expertas del programa Sistemas de Innovación Bogotá Región. Una vez allí, debe subir todos los documentos dando clic en la opción “Adjuntar” y cuando cargue todos debe dar clic en “Terminar Inscripción”, para que su postulación sea tenida en cuenta.

Notas:

1. Si la empresa ya se encuentra registrada en la plataforma InstituLAC el proceso de inscripción inicia en el numeral 8.8.
2. Se debe validar en el menú Administración, en la opción Datos Usuarios que se encuentre habilitado el módulo de **Innovación**.
3. Se recomienda realizar los pasos del 8.1. al 8.7, como mínimo tres (3) días hábiles antes del cierre de la convocatoria, tiempo que requiere MinCiencias para habilitar el acceso al sistema.
4. Tenga en cuenta que los archivos que se carguen no deben exceder un tamaño de 9 MB.

9. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – Minciencias.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2010 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de datos personales almacenados en nuestra base de datos.

La persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Minciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

10.1. Selección de beneficiarios

Las empresas postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos para participar se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación, señalada en el numeral de requisitos.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico



de Bogotá y Minciencias con base en el autodiagnóstico y el formulario de Línea Base diligenciado por las empresas, y será publicado con el banco de elegibles. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

En el ANEXO 6 se encuentra la descripción de la herramienta de Autodiagnóstico, que evalúa la organización, el mercado, la estrategia, los procesos, la articulación con otros actores y su aprendizaje. Los puntajes arrojados por las respuestas de las tres personas que como mínimo diligenciarán el autodiagnóstico (según lo mencionado en el numeral 5. REQUISITOS) son promediados y ponderados y se consolidan en un puntaje final para la empresa.

Nota:

1. Minciencias se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

11. BANCO DE ELEGIBLES

Minciencias publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido dentro del rango de capacidades de innovación definido durante el proceso de evaluación.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. Se cuenta con veinte (20) cupos. En caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción. La asignación de la entidad experta a las empresas beneficiarias se realizará por parte de Minciencias como operador del proyecto.

Con la publicación del banco de elegibles se anexará el rango de capacidades determinado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá y Minciencias, incluyendo su justificación.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Minciencias (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un postulante en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá o el FFJC de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes se hayan postulado.

Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Minciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán ocho (8) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita a Minciencias la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con Minciencias a través del FFJC y se procederá a financiar el siguiente beneficiario del banco definitivo de elegibles.



2. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para devolverla firmada a Minciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
3. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por MINCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
4. Toda propuesta que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en los términos de referencia se entenderán extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas.

12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrd>, con el asunto “Convocatoria para la Selección de Empresas Beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial – Distrito Capital de Bogotá de 2020”.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	18 de septiembre de 2020
Cierre de la convocatoria	18 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos	19 al 27 de noviembre de 2020
Período de subsanación de requisitos	30 de noviembre al 04 de diciembre de 2020 a la 1:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de empresas elegibles	30 de diciembre 2020
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	12 al 15 de enero de 2021 a la 1:00 p.m
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 de enero de 2021
Publicación del banco definitivo de elegibles	19 de febrero de 2021



Notas:

1. En caso de no agotar los cupos, Minciencias publicará el cronograma de un segundo corte de esta convocatoria.
2. En el periodo de revisión de requisitos, Minciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; las inconsistencias estarán publicadas en el aplicativo InstituLAC. El cronograma especifica las fechas en la que la empresa postulante puede verificar las inconsistencias, así como las fechas en las que puede realizar los ajustes respectivos. La etapa denominada período de revisión de requisitos no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la documentación completa. Los beneficios otorgados por Minciencias para facilitar la presentación de las postulaciones, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

14. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Minciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Minciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad Intelectual se determinará según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0361 del 19 de marzo de 2020 “Por la cual se adopta la Cláusula de Propiedad Intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”, que determinó:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que en los términos de referencia de las convocatorias públicas e invitaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Fondo Francisco José de Caldas, se incluya la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria / invitación, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina: *“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de*



propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO: *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”*

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

17. ANEXOS

ANEXO 1. Lista de chequeo de documentos

ANEXO 2. Carta de postulación de la empresa

ANEXO 3. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso

ANEXO 4. Rubros no financiables

ANEXO 5. Formulario de Línea Base

ANEXO 5 A. Descripción Formulario de Línea Base

ANEXO 6. Descripción de la herramienta de autodiagnóstico

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Minciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



19. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria para la Selección de Empresas Beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial – Distrito Capital de Bogotá – 2020".

NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA

Director de Inteligencia de Recursos de la CTel

V.o Bo. Sebastian Eslava / Director de Transferencia y Uso de Conocimiento

V.o Bo. Paola Laverde / Contratista - Dirección de Inteligencia de Recursos

V.o Bo. Mónica Ortega / Contratista - Dirección de Inteligencia de Recursos